

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 155/2020 Y SU ACUMULADA 221/2020

PROMOVENTES: INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES E INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE YUCATÁN

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintidós de junio de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Ciudad de México, a veintidós de junio de dos mil veintitrés.

Visto el estado procesal que guarda el expediente citado al rubro, así como de conformidad con el oficio **SGA/MOKM/191/2023** del Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutivos dictados en la **acción de inconstitucionalidad 155/2020 y su acumulada 221/2020**, y toda vez que el Tribunal Pleno de este Alto Tribunal, en su sesión celebrada el veinticinco de mayo de la presente anualidad, determinó que la declaratoria de invalidez decretada, surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso del Estado de Yucatán, se hace constar que dicha notificación fue realizada el treinta de mayo del año en curso, tal como se advierte de la constancia que obra en autos.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 44¹, en relación con el diverso 59² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282³ del Código Federal de

¹ **Artículo 44.** Dictada la sentencia, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará notificarla a las partes, y mandará publicarla de manera íntegra en el Semanario Judicial de la Federación, conjuntamente con los votos particulares que se formulen.

Cuando en la sentencia se declare la invalidez de normas generales, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará, además, su inserción en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial en que tales normas se hubieren publicado.

² **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

³ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 155/2020 Y SU ACUMULADA 221/2020

Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1⁴ de la referida Ley, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

DVH/EAM

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

⁴ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/07/2023T22:25:34Z / 04/07/2023T16:25:34-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	de 95 aa 66 0e be ba 33 48 2f f1 e7 c7 08 54 c0 27 9e 21 da f1 86 35 2f c1 6b 79 c4 84 4c dd 4a 78 41 f7 d3 c1 56 2e 9d 6d 21 86 33 fe 03 e0 da 0d 9e aa 2b d3 61 05 32 b3 1e 9d fa f7 c8 e6 1b d4 58 d2 91 28 1d f8 f5 e1 d0 5b 1c af ff 1b a7 70 33 b4 82 02 b3 e0 a0 e4 82 72 44 b6 65 ed 4f 16 49 06 07 27 15 de cb f1 ff 31 89 78 b9 b1 50 b6 5b 55 6c 98 58 f8 a5 18 b9 d4 8f da 99 ae 39 26 07 b4 2a 01 83 24 ab fa f8 8f a2 d7 ac 52 07 54 e7 0d 42 80 55 b4 f4 1c 0c ec 3e 37 3a fb bf 30 98 00 df 5e 90 51 2e 89 10 53 a4 c6 e2 12 64 0f 14 81 a4 c7 2d e4 1e 98 ed db 55 e7 41 5a 66 45 a9 70 60 27 6d 5f 8e 08 e0 a3 80 f2 19 b6 a4 a0 92 3f 0f f9 32 81 69 4c b8 71 73 52 cb 47 7c 35 f8 91 85 d6 e5 94 df 2e 5d dd e1 58 17 1b 14 38 45 e9 f7 36 58 63 3b a9 3a 20 74 dd 97 1e e1			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/07/2023T22:25:35Z / 04/07/2023T16:25:35-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/07/2023T22:25:34Z / 04/07/2023T16:25:34-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5986540			
	Datos estampillados	70DCDA2B9ED086B92DE395528F587042F294B78BACA746F11E4C801D00164BA9			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/07/2023T18:41:23Z / 03/07/2023T12:41:23-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	8e 5a 2e 1b eb 6a 5f 66 52 7c d6 16 2f a0 5e 18 c4 09 a1 34 a5 23 f1 76 5d b1 a2 ea cd d1 25 36 8d 67 cc 4c 7b 04 4a 90 ae 8b df dd 7c 0e 91 67 f6 7d ef 73 92 38 68 3a 59 2f d0 ee e5 1d 1b 67 f5 13 35 90 d8 e3 dd a0 30 f6 00 b5 56 5f 48 1e ee 0f e0 14 a1 19 1f 0a f7 8a ec e9 61 a6 85 a1 97 89 67 e4 fe f2 e1 e4 a9 9d aa 9c b9 18 36 b8 0b 5e 0c 8b 97 b1 8d f2 05 f2 21 66 01 9b 44 27 0b f9 c4 1d a2 69 4a f6 b5 b1 f1 15 68 26 1c aa 94 eb b7 a3 d7 c9 53 07 06 9d 0c 84 7c 48 af 21 ce 89 b0 66 10 34 d0 02 bb 0f 1e 93 63 33 52 a6 0d 8e de ce 97 17 86 22 6a 67 b8 07 f5 09 47 cf ad 24 20 07 ee 28 13 a8 2b 1e 17 80 60 6e 56 bc 83 8b 1e 0c 5f 31 8c fb 88 65 8c 96 29 61 23 fc bb 7e d4 43 c6 dd c6 a0 17 a2 13 81 3b 72 cf 93 a6 55 c2 10 04 91 be d0 0d e0 e1 36 c7 07 1f 94			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/07/2023T18:43:46Z / 03/07/2023T12:43:46-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/07/2023T18:41:23Z / 03/07/2023T12:41:23-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5978260			
	Datos estampillados	B8EFA22356E18C8448DEED11972CA4E664D216F0542A7F0E70A275678C4968BA			